

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 13 de noviembre de 2014 (petición de decisión prejudicial planteada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Oviedo — España) — Mario Vital Pérez/Ayuntamiento de Oviedo

(Asunto C-416/13) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Política social — Igualdad de trato en el empleo y la ocupación — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Artículo 21 — Directiva 2000/78/CE — Artículos 2, apartado 2, 4, apartado 1, y 6, apartado 1 — Discriminación por razón de la edad — Disposición nacional — Requisito para la selección de agentes de la Policía Local — Fijación de la edad máxima en 30 años — Justificaciones)

(2015/C 016/07)

Lengua de procedimiento: español

Órgano jurisdiccional remitente

Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Oviedo

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Mario Vital Pérez

Demandada: Ayuntamiento de Oviedo

Fallo

Los artículos 2, apartado 2, 4, apartado 1, y 6, apartado 1, letra c), de la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, deben interpretarse en el sentido de que se oponen a una normativa nacional, como la controvertida en el litigio principal, que fija en 30 años la edad máxima para acceder a una plaza de agente de la Policía Local.

⁽¹⁾ DO C 325, de 9.11.2013.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 13 de noviembre de 2014 (petición de decisión prejudicial planteada por el Unabhängiger Verwaltungssenat in Tirol — Austria) — Ute Reindl, representante penalmente responsable de MPREIS Warenvertriebs GmbH/Bezirkshauptmannschaft Innsbruck

(Asunto C-443/13) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Aproximación de las legislaciones en materia de policía sanitaria — Reglamento (CE) nº 2073/2005 — Anexo I — Criterios microbiológicos aplicables a los alimentos — Salmonela en la carne fresca de aves de corral — Incumplimiento de los criterios microbiológicos comprobado en la fase de distribución — Normativa nacional que sanciona a un operador de empresa alimentaria que interviene únicamente en la fase de comercialización al por menor — Conformidad con el Derecho de la Unión — Carácter efectivo, disuasorio y proporcionado de la sanción]

(2015/C 016/08)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Unabhängiger Verwaltungssenat in Tirol

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Ute Reindl, representante penalmente responsable de MPREIS Warenvertriebs GmbH

Demandada: Bezirkshauptmannschaft Innsbruck